



DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1992/29.11.2022, PRESTACIÓN SOCIAL DEL FONDO ORGANIZACIÓN REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2050

TEMUCO, 09 de Diciembre de 2022

VISTOS:

- 1.-Lo dispuesto en el DFL N° 19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- 2.-En el D.F.L. N° 19.175, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.-La Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022;
- 4.-Decreto Exento N° 5495 de fecha 31.12.2021 y Decreto N° 27 de fecha 04.02.2022 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2022 a Delegaciones Regionales y Provinciales;
- 5.-La Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI, y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en su Artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°;
- 6.-El Decreto de Nombramiento del Sr. Delegado Presidencial Regional de La Araucanía N° 287, de fecha 30.09.2022;
- 7.-La Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI;
- 8.-La Resolución Exenta N° 1992 de fecha 29.11.2022, de La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que Aprueba Prestación Social del Fondo Organización Regional de Acción Social ORASMI;
- 9.-El correo electrónico de fecha 09.12.2022, de profesional de la Unidad de Adquisiciones, que informa el monto cotizado por único proveedor para la adquisición del beneficio;
- 10.-La cotización del proveedor Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias, que cumple con los requerimientos de la Compra Ágil, presentada entre el periodo del 30/11/2022 hasta 02/12/2022, por el monto de \$180.000 más IVA ;
- 11.-Resolución N° 7 de 2019, que establece Nuevas Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, de Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

- 1.-El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016.
- 2.-Que, mediante la Resolución Exenta N°1992 de fecha 29 de noviembre de 2022, de La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, se aprobó la ayuda social en favor de Marjorie Vanessa Alcaíno Verdugo, cédula nacional de identidad 18.682.065-7, consistente en CAMAROTE, por un valor total de hasta \$200.000.
- 3.-Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2022, profesional de la Unidad de Adquisiciones, informa que de acuerdo al proceso de Compra Ágil, realizado entre el 30/11/2022 hasta el 02/12/2022, la cotización efectuada por Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias, cumple con los requerimientos detallados en el proceso de Compra Ágil, incrementándose el monto aprobado mediante la resolución indicada en el considerando N°2 de la

presente resolución a \$214.200.

4.-Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario de la prestación de ayuda señalada en el considerando N°2, se hace necesaria su entrega.

5.-Por lo anterior, se debe modificar la Resolución Exenta N° 1992 de fecha 29 de noviembre de 2022, debiendo en este mismo acto autorizar aumento de valor, hasta un monto de \$214.200, mediante modalidad de Compra Ágil.

RESUELVO:

1.-MODIFÍQUESE, Resolución Exenta N° 1992 de fecha 29/11/2022, que “Aprueba Prestación Social del Fondo de Organización Regional de Acción Social” por aumento del monto autorizado, quedando como sigue: ayuda social en favor de MARJORIE VANESSA ALCAÍNO VERDUGO, cédula de Identidad [REDACTED], consistente en CAMAROTE, por un valor total de hasta \$214.200.

2.-DÉJESE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, que las restantes cláusulas de la Resolución Exenta N°1992 de fecha 29.11.2022, permanecen vigentes en todo lo que no se modifique en el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



13/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: qYP3OSNsOKNOK15ZRYcUqg==

NNR/nnr

ID DOC : 19880822

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
4. Maria Eugenia Mendoza Carrillo (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas)
5. Karen Alejandra Fuentes Tapia (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social)
6. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)